200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



18 DIC 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia" RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 821 /09

Sucre, 09 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-433, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho Nº 1201/09 de 02 de diciembre de 2009, remitida por el Sr. Alcalde Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 233/09: "Construcción Juegos Educativos Parque Cretácico Municipal", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en vírtud a la nota D.M.T. CITE Nº 496/09, suscrita por el Oficial Mayor de Desarrollo Económico y la Directora Municipal de Turismo.

Que, el H. Concejo Municipal mediante nota HCM. Alc. 416/09 de 07 de octubre de 2009, DEVOLVIÓ el expediente con Registro No. CDE1-337, a fs. 204, referente a la suscripción del Contrato Administrativo Nº 233/09 "Construcción Juegos Educativos Parque Cretácico Municipal", a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Constructora "A.G"; a los efactos de que se <u>REALICEN LAS COMPLEMENTACIONES CORRESPONDIENTES</u>, que a continuación se detallan:

Se remita la certificación que acredite que el área para la ejecución del proyecto, se encuentre inscrito en las Oficinas de Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal de Sucre; conforme lo establecen las Resoluciones Municipal Nos. 332/06 de 23 de junio de 2006 y 182/08 de 30 de abril de 2008 respectivamente.

Se Informe y justifique técnicamente el cambio y retiro de los juegos actuales construidos en el Parque; el costo de la inversión realizada en los mismos; la vida útil de los juegos que se tienen construidos y cual el estado actual de los mencionados juegos.

Se remita el acuerdo o Convenio suscrito con FANCESA, de aceptación para el cambio y retiro de juegos en el Parque Cretácico.

Informe y justifique el beneficio en la decisión a ser asumida, para el cambio de los juegos en el referido Parque.

Que, en conocimiento de la citada DEVOLUCION, el Sr. Alcalde Municipal Dr. Hugo Leayza Nava, remite al H. Concejo Municipal, el trámite con las fundamentaciones correspondientes, en base a la nota D.M.T. CITE Nº 496/09 de 09 de noviembre de 2009.

Que, en la referida nota, suscrita por el Ing. José Luís Giménez, Oficial Mayor de Desarrollo Económico y Lic. Gabriela Sahonero C., Directora Municipal de Turismo, quienes responden y complementan a todas les interrogantes planteadas, adjuntando el Proyecto "Mejoramiento del Área de Juegos Infantiles del Parque Cratácico Municipal Fancesa", remitiendo nuevamente la documentación del Proceso de Contratación, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

Con relación a la primera interrogante, se adjunta un Contrato de Comodato o Préstamo de uso de un tota de terreno, ubicado en el sector de la cantera de Cal Orekio, con una superficie de 4.552 mátros cuadrados que otorga la Pabrica Nacional de Camento S.A., a la H. Alcaldía Municipal de Sucre por un plazo de 20 mágs.

Referente a la justificación del proyecto, informan que se protende refuncionalizar el área, brindando un especio socio-pedegógico, en el que durante la viete al Parque.



AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pigina 2 de 5

Cretácico, los padres puedan dejar a sus niños durante el tiempo que dure la visita guiada. La atención especializada a los niños permitirá que sus visitas al Parque se repitan.

- Señalan asimismo que los actuales juegos son de madera, encontrándose deteriorados, puesto que están expuestos a las inclemencias del tiempo en un espacio abierto, pese a que el mantenimiento es constante y aún así el deterioro es muy rápido. Estimándose una vida útil del parquecito de 5 años.
- ♦ El proyecto está destinado a la recreación de los niños y niñas que visitan el Parque Cretácico y se intervendrá en:
 - Diseño Arquitectónico del área de Juegos (Parque Infantif):
 - Construcción del Parque como espacio semiabierto.
 - Construcción de Juegos con temática Paleontológica.
 - En el <u>área de juegos se contará</u> con:
 - Juego para armar el esqueleto de los dinosaurlos (un saurópodo y un terópodos).
 - Reconocimiento tipos de huevos de Dinosaurios.
 - Juego de rompecabezas.
 - Reconociendo y clasificando huellas de Dinosaurios.
 - > Caminando como Dinosaurios.
 - > Domando Dinosaurios.

Que, de la misma forma, se adjurita la nota GAD 0150/2009 de 05 de noviembre de 2009, suscrita por el Lic. Carlos Villa Valverde, Jefe Administrativo y de RR.HH, haciendo concer que en reunión de Directorio realizada el 10 de febrero de 2009, se aprobó el preyecto presentado por la Administración del Parque consistente en la refuncionalización de esta área dirigida a los niños que visitan al Parque, TOMANDO EN CUENTA EL DETERIÓRO DE LOS ACTUALES JUEGOS (madera a la intemperia) y sobre todo der la atención especializada a los pequeños visitantes, BRINDÁNDOLES UN ESPECIO SOCIO-PEDAGÓGICO INTERACTIVO CON LA TEMÁTICA DE LOS DINOSAURIOS.

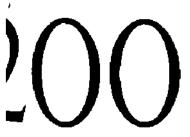
Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Centratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 238/09), CUCE: 09-1101-00-153122-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 357254 en fecha 21 de agosto de 2009.

Que, al proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Juegos Educativos Parque Cretácico", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional e la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 377/2009 de 21 de agosto de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobiamo Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº; 314-2009 de 01 de septiembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apartura de propuestas (presentándose 3 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad convocanta, emite al informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) el 02 de septiembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, el proponenia CONSTRUCTORA A.G., por haber cumplido con los requisitos administrativas, legalos y técnicos asiablecidos en la Convocatorio y declarados en su propuesta.







HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pigita 3 de 5

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº: 397/2009 de 02 de septiembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN JUEGOS EDUCATIVOS PARQUE CRETÁCICO MUNICIPAL", con un monto total de BOLIVIANOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 35/100 (Bs. 223.832,35) a la CONSTRUCTORA A.G., representado legalmente por la Arq. Irma Kattya Arancibia Gonzáles, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Construcción Juegos Educativos Parque Cretácico Municipal", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 11522 de 04 de agosto de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 24, Proy. 0001, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 241.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo Nº 233/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación	de fs. 01 a fs. 130
Certificación Presupuestaria a fa.	61
Especificaciones Técnicas a fs. 48	
Informe de Estudio de Suelos a fa	. 57
Confirmación Publicación en SICC	DES a fs. 63
Datos Generales del Proceso de (Contratación a fs. 78
Número de Identificación Tributari	a a fs. 195
Certificado de Solvencia Fiscal a f	8. 194
Certificado de Matricula de Comer	cio e fs. 193
Experiencia Específica de la Empr	esa a fs. 171
Péliza de Garantía de Cumplimien	
Póliza de Garantia de Buena Inver	

Que asimismo, independientemente de los documentos citados antenormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 131
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 133
Descripción del Proyecto a fs. 58
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 134
Formulario de Revisión Aritmética de la Obre a fs. 182
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 179
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 163
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 180
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 185
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 186
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 174
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 135 a fs.
177
Note de Devolución del Ente Deliberante a fs. 207
Informe de Justificación del proyecto a fs. 229



AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pagina 4 de 5

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "La construcción de un área de recreación infantil, dentro del Parque Cretácico Municipal, que despierte interés y brinde seguridad a los niñ@s que acuden al mismo".

Que, el proyecto se encuentra emplazado sobre una superficie de 135.00 m², el presupuesto contempla las obras civiles, bajo las características siguientes:

- Cimientos y sobreseimientos de H°C°
- Columnas y vigas de madera
- Cerramientos de vidrio templado
- Muros de ladrillo gambote
- Cubierta de Policarbonato
- Pisos de piedra cortada Chastaquila.
- Bordillos en área de juegos de HºSº

Que, el objeto del Decreto Supremo Nº 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1º del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 3, incs. vi) y ix), (Fomento al Desarrollo Económico Local), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Promover el crecimiento económico identificando las POTENCIALIDADES y VOCACIONES del Municipio Fortalecer les capacidades locales productivas, con capacidación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento".

Que, en Sesión Plenaria de 09 de diciembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 886/09 de 08 de diciembre de 2009, con relación al Contreto C.No. 233/09 "CONSTRUCCION JUEGOS EDUCATIVOS PARQUE CRETÁCICO MUNICIPAL" a se auscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL y la Empresa CONSTRUCTORA "A.G." representada legalmente por la señora IRMA KATTYA ARANCIBIA GONZALES, por el monte de Bs. 223.632,35 y un plazo de 85 días calendario, Juego de su tratamiento y consideración, cumpliendo los procedimientos establecidos, ha determinado aprober el referido informe y el Proyecto de Resolución, con la incorporación del art. 6º Instruyendo a la Méxima Autoridad Ejecutiva Municipal «I., que los Juegos Recreativos que serán retirados del Parque Cretácico Municipal — FANCESA, sean reutilizados y emplazados en otras áreas de Propiedad Municipal, debiendo informar al H. Concejo Municipal, sobre la reubicación de estos juegos, en un plazo máximo de 45 días calendario, de recibida en Despecho Municipal, la presente Resolución.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribucienes entre otros, de aprebar o rechazar les contratos, dentre de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus alribuciones: RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 233/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic, Aydaé Nava Andrade, Lic. Deyai Villanueva Manjón y Arq. Tormmy Durán del Carpio, en sus condicionas de Algaldesa Municipal. Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i., y. Oficial Mayor Técnico respectivamente y la CONSTRUCTORA A G., representada legalmente por la Arq. Irma Kattya Arancibia Gonzáles, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN JUEGOS EDUCATIVOS PARQUE CRIETÁCICO MUNICIPAL", con un costo total de Sa. 223,832,35 (BOLIVIANOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL.

g

H

HONDRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 35/100), y un plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO; tomando en cuenta la justificación realizada mediante nota D.M.T. C ITE Nº 496/09 de 09 de noviembre de 2009, suscrita por el Oficial Mayor de Desarrollo Económico y Directora de Turismo y, la nota GAD 0150/2009 de 05 de noviembre de 2009, de Conformidad con el proyecto, suscrito por el Jefe Administrativo y de RR.HH de FANCESA.

- Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Dirección de Turismo.
- Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en ei art. 39, dei Decreto Supremo Nº 0181.
- Art.4º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es resconsabilidad exclusiva del <u>Elecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las </u> competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5º INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal Nº 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., que los Juegos Recreativos que serán retirados del Parque Cretácico Municipal - FANCESA, sean reutilizados y emplazados en otras áreas de Propiedad Municipal, debiendo informar al H. Concejo Municipal, sobre la reubicación de estes juegos, en un plaze máximo de 45 días calendario, de recibida en despacho municipal, la presente Resolución.
- Art.7º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Conceje Municipal de Sucre.
- Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

registrese, hágase saber y c<u>úm</u>h

Lic. Domitégé Martinez Cáceres PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPA

Gracial Pinto Escalier

a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL